



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

in Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

CONTRATO DE EMERGENCIA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, representado legalmente por el Doctor **RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de Alcalde de Flavio Alfaro, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el Ing. **Franklin Genaro Guzmán Ordóñez RUC 1708432511001**, a quien en adelante se le denominará "**CONTRATISTA**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...Art. 6.- **Definiciones.**- 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva... **Art. 57.- Procedimiento.**- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

1.02. Conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

- 1.03.** La Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 3.- De la garantía de seguridad pública, señala: "...Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales..."
- 1.04.** El Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.- De la coordinación en caso de Desastres Naturales, determina: "...En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población..."
- 1.05.** El literal d) del artículo 11 de la referida Ley, establece que "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales";
- 1.06.** El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que "Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación".
- 1.07.** Mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000048 de 21 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones de emergencia que se realizarán en base del estado de excepción declarado conforme a los Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016;
- 1.08.** El artículo 30 del Código Civil señala que "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";
- 1.09.** Mediante Resolución RE-SERCOP-2016. Art. 3 el registro de la documentación necesaria para la regularización de estas contrataciones, esto es resoluciones de declaratoria de emergencia, facturas, actas de entrega recepción, contratos, informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, se los podrá realizar de manera posterior en el portal institucional del SERCOP a través de la herramienta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

"PUBLICACIÓN DE Emergencia", es decir, una vez realizada la contratación y superada la situación de emergencia.

- 1.10. El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado;
- 1.11. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural";
- 1.12. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-017-2016 de 18 de abril de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro declaró el estado de emergencia en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.
- 1.13. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-022-2016 de fecha junio 30 de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro resolvió: Adjudicar por emergencia al Ing. Franklin Genaro Guzmán Ordóñez RUC 1708432511001, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precios y plazo de entrega para **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA, cuyo plazo de entrega es de 60 días.
- 1.14.-Mediante oficios N° 041-DB-JMM-GAMFA-2016 de fecha junio 20 del 2016, suscrito por el señor Jesús Moreira Moreira-Jefe de Bodega del GAD Municipal de Flavio Alfaro, dirigido al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, solicita la construcción de una estación de servicios en el patio de maquinaria para surtir de diesel a todo el equipo caminero con que cuenta el GAD Municipal.
- 1.15.- Mediante memorando DA-ECM-FA-2016, de fecha 24 de junio del 2016, el Dr. Eduardo Cedeño Mendoza, dispuso al Ing. José Velásquez-Director de Obras Públicas Municipal, realizar la elaboración de presupuesto y análisis para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS IVA, cuyo plazo de entrega es de 60 días.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

1.16 Mediante Memorando DA-ECM-FA-2016, de fecha Flavio Alfaro junio 28 del 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal Flavio Alfaro, solicita al Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, para solicitarle que verifique e informe si existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para el **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de **USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA**, cuyo plazo de entrega es de 60 días.

1.17 Con fecha 29 de junio del 2016, el Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación indicando que en el presupuesto Institucional consta la partida presupuestaria para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de **USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA**, cuyo plazo de entrega es de 60 días.

1.18. Mediante oficio N° 349-DA-ECM-GADMFA-2016 con fecha Flavio Alfaro 30 de junio del 2016, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza, en calidad de máxima autoridad del Municipio, de Flavio Alfaro, envía la carta de Invitación al Ing. **Franklin Genaro Guzmán Ordóñez RUC 1708432511001**, la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"**, con un presupuesto referencial de **USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA**, cuyo plazo de entrega es de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.19. Con fecha 04 de junio del 2016, el señor Ing. **Franklin Genaro Guzmán Ordóñez RUC 1708432511001**, le comunica al Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro que **acepta las condiciones para la contratación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"**

1.20. Toda vez que se ha constatado que se cuenta con disponibilidad de fondos, de acuerdo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

N° B 300.361.750303.000 Denominada **OBRAS DE ALMACENAMIENTO**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, por la cantidad de **USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA**, Constante en la certificación financiera de junio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

29 de 2016, conferida por el Ec. Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavió Alfaro.

1.21. Mediante Memorando DA-ECM-FA-2016, de fecha julio 20 del 2016, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del Cantón Flavió Alfaro, se dirige al Ab. Dalton Alexi Castro-procurador Síndico del GAD Municipal autorizándole la elaboración del contrato para la para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INCLUIDO EL IVA, cuyo plazo de entrega es de 60 días, contados a partir de fecha de la suscripción del contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Carta de Invitación formulada por el Señor Alcalde de Flavió Alfaro;
- b) Certificación Financiera;
- c) La Resolución de Emergencia de la Municipalidad
- d) Declaración Juramentada de no tener impedimento para contratar con el sector Público;
- e) Certificación de no ser deudor al GAD Municipal de Flavió Alfaro

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

Objetivo General.

Sobre la base de los antecedentes anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Flavió Alfaro contrata al señor Ing. Franklin Genaro Guzmán Ordóñez RUC 1708432511001, la **"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO CAMINERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO"** por un valor de USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS IVA" de conformidad con el presupuesto presentado por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, y en base al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 ★★★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

OBRA CONTRATADA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	replanteo y nivelacion	m2	70,34	1,06	74,56
2	excavacion manual	m3	9,00	5,45	49,05
3	relleno y compactacion con material mejoramiento de la zona	m3	27,04	8,42	227,68
4	hormigon simple clase "c" f'c=180kg/cm2 replantillo e=0.05m	m2	18,00	8,85	159,30
5	hormigon simple f'c=210kg/cm2 (sin encofrado)	m3	4,20	245,80	1032,36
6	hormigon simple clase "B" f'c=210kg/cm2 columnas	m3	4,03	267,38	1077,54
7	hormigon simple clase "B" f'c=210kg/cm2 cadenas	m3	1,47	238,81	351,05
8	muros de hormigon ciclopeo	m3	1,74	166,63	289,94
9	acero de refuerzo F'y=4200kg/cm2 en estructuras	kg	759,97	3,56	2705,49
10	contrapiso alisado de H.S. (0.07m) con malla electrosoldada y relleno(e=0.10m); f'c=210kg/cm2	m2	5,83	22,74	132,57
11	arriostramientos o dinteles de hormigon armado (10 x 10cm)	m	3,25	14,49	47,09
12	Estructura metalica tipo cerchas	kg	440,50	4,02	1770,81
13	tumbado gypsum	m2	5,51	23,39	128,88
14	placa de losa colaborante (inc. Malla y conectores) hormigon f'c=180kg/cm2	m2	9,00	65,43	588,87
15	mamposteria de bloque e=10cm	m2	40,00	13,46	538,40
16	punto de agua servida D=75mm	pto	2,00	29,87	59,74
17	bajante de AA.LL. PVC D=75mm	m	4,00	7,76	31,04
18	tendido de tuberia de PVC, D=110mm. Para AA.LL.	m	20,00	7,25	145,00
19	cajas de revision	UNIDAD	2,00	86,16	172,32
20	rejilla de piso 50mm	UNIDAD	2,00	6,72	13,44
21	enlucido vertical	m2	80,00	8,98	718,40
22	enlucido de filos	m2	60,50	2,02	122,21
23	enlucido horizontal interior y exterior	m2	6,00	10,70	64,20
24	enlucido interior y exterior en losa	m2	9,00	13,25	119,25
25	revestimiento de ceramica antideslizante en pisos	m2	6,00	23,78	142,68
26	barrederas de ceramica	m	9,00	9,30	83,70
27	puerta de tool 1/25" forjado (0.80 x 2.00m)	UNIDAD	1,00	242,61	242,61
28	ventanas de aluminio y vidrio 4mm	m2	1,60	84,18	134,69
29	cerradura llave - seguro	UNIDAD	1,00	35,43	35,43
30	rejas metalicas hierro cuadrado 1/2"	m2	1,90	94,18	178,94
31	pintura esmalte en muros de escenario	m2	90,00	6,03	542,70
32	replanteo y nivelacion	m2	23,00	1,06	24,38
33	relleno y compactacion con material mejoramiento de la zona	m3	7,00	8,42	58,94
34	hormigon simple f'c=210kg/cm2 (sin encofrado)	m3	5,00	245,80	1229,00
35	formaletas metal de isletas de angulo de 2 1/2" x 3/16" (50*4mm)	m	25,00	6,53	163,25
36	tumbado gypsum	m2	23,00	23,39	537,97



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

n Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

37	canaleta metálica para aguas hidrocarburadas "C" 60*40*15*3mm	m	12,50	6,33	79,13
38	enlucido horizontal interior y exterior	m ²	23,00	10,70	246,10
39	excavación manual	m ³	6,20	5,45	33,79
40	mejoramiento de la sub-rasante con suelo seleccionado (zona) sin transporte	m ³	1,30	5,54	7,20
41	hormigón simple clase "c" f'c=180kg/cm ² replantillo e=0.05m	m ²	4,40	8,85	38,94
42	hormigón simple clase "B" f'c=210kg/cm ² plintos	m ³	2,69	282,67	760,38
43	enlucido vertical	m ²	14,26	8,98	128,05
44	tubería de desagüe D=3" con accesorios	m	3,00	6,97	20,91
45	codo PVC, D=75mm x 90° E/C desagüe	UNIDAD	4,00	3,04	12,16
46	tapa metálica de plancha corrugada	UNIDAD	1,00	224,64	224,64
47	tanques de planchas metálicas de 4mm de 6000 galones	UNIDAD	1,00	10769,74	10769,74
48	bomba antiexplosiva para diesel capacidad 68 LPM 1.3 hp	UNIDAD	1,00	2230,13	2230,13
49	contador fill rite serie 810	UNIDAD	1,00	750,00	750,00
50	pistola para surtidor de combustible de 3/4"	UNIDAD	1,00	252,15	252,15
51	filtro tipo turbina para diesel	UNIDAD	1,00	1493,79	1493,79
52	manguera de combustible de 3/4"	m	6,00	50,43	302,58
53	tubería de H.D. de 2" de venteo en fosa de tanques	m	10,00	10,15	101,50
54	válvula de H.G. de 2" para venteo	UNIDAD	1,00	120,90	120,90
55	tubería de H.G. D=2"	m	10,00	13,08	130,80
56	codo de H.G. D=2"	UNIDAD	7,00	8,36	58,52
57	unión de H.G. D=2"	UNIDAD	3,00	3,45	10,35
58	neplos perdidos de 2"	UNIDAD	1,00	2,30	2,30
59	llave de cierre rápido	UNIDAD	1,00	120,90	120,90
60	bushines de H.G. D=2"	UNIDAD	1,00	8,03	8,03
61	tubería rígida conduit, accesorios, conductores etc.	UNIDAD	1,00	232,99	232,99
62	válvula de brocarel 4" + adaptador	UNIDAD	1,00	152,15	152,15
63	válvula de sobrelleñado de 3" de bronce	UNIDAD	1,00	248,05	248,05
64	válvula de impacto de 1/2"	UNIDAD	1,00	24,35	24,35
65	puntos de iluminación 110v	UNIDAD	2,00	40,28	80,56
66	puntos de tomacorriente 110 v	pto	2,00	47,52	95,04
67	puntos de tomacorriente de 220 v	pto	1,00	51,90	51,90
68	punto de internet	pto	1,00	70,35	70,35
69	puesta a tierra	UNIDAD	1,00	176,69	176,69
70	caja térmica de 4 a 8 espacios	UNIDAD	1,00	125,68	125,68
Costo total de la obra					USD 33,908.83

El mismo que se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.





Cláusula Cuarta.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **USD 33.908,83 TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100) DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS IVA**, de conformidad con el presupuesto presentado por la Dirección de Obras Públicas.

4.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

4.03.- El valor total de este Contrato será cancelado de la siguiente forma:

El monto del Contrato será pagado mediante el avance de la obra, mediante planillas mensuales presentadas por el Contratista, previo informe del Departamento de Obras Públicas Municipales.

Cláusula Quinta.- Con fecha junio 29 del 2016, El Economista Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, certificó que existe la Partida Presupuestaria B 300.361.750303.000 Denominada **EN OBRAS DE ALMACENAMIENTO**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, por la cantidad de **USD 38.656,07 (TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 DOLARES)** Incluido el IVA,

Cláusula Sexta.- GARANTIAS

En este contrato no se rendirá ningún tipo de garantías por no exigirlo esta modalidad de contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO

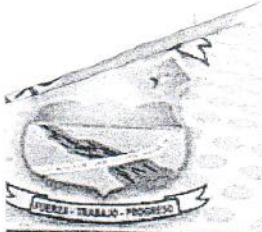
El contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en el plazo de 60 días calendarios, los que correrán a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto del contrato; salvo caso fortuito o de fuerza mayor, conforme lo define y establece el Artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Novena.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Director de Obras Públicas Ingeniero José Velásquez Delgado como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales de la invitación que forman parte del presente contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Décima.- FISCALIZACIÓN.-

La fiscalización se realizará a través del Ing. Benito Alexander Alcívar Muñoz quien será el responsable de verificar el cumplimiento y avance de la obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cronogramas de trabajo.

Cláusula Décima Primera.- CONDICIÓN.-

El contratista se compromete a la ejecución del presente contrato asumiendo con todos los gastos que demande la realización del mismo, es decir, mano de obra, herramientas y alquiler de equipos del trabajo a utilizarse.

Además, el contratista declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato terminará por las siguientes Causales:

1. Por no sujetarse el Contratista a las especificaciones técnicas ni acatar las instrucciones que recibiera de la Municipalidad, tanto en su ejecución como en la rectificación de los trabajos contratados;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
5. Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competente de tal persona jurídica.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas o económicas como de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para las partes contratantes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones constantes en el presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- CONFIDENCIALIDAD

La Municipalidad y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente Contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este Contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONTRATISTA o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del Contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Municipalidad.

15.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

15.02.- Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

15.03.- En el caso de que las partes acuerden someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación, a arbitraje y mediación, se conviene en lo siguiente:

a) Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

b) Arbitraje:

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

La CONTRATANTE:

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305; Fax: 05-2353 305
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

El CONTRATISTA:

Ing. Franklin Genaro Guzmán Ordoñez.
Dirección: Provincia: Santo Domingo de los Tsachilās; Cantón: Santo Domingo;
Parroquia: Santo Domingo de los colorados; Calle A; Numero de lote 10;
Intersección Pasaje 1; Referencia: Urbanización Portal del Lago segunda etapa
frente al parqueadero.
RUC: 1708432511001
Teléfono: 022750807
Email: ingenieroguzmanf@yahoo.com

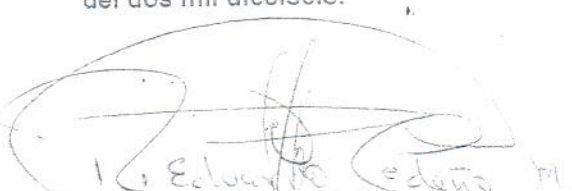
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.


Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en la ciudad de Flavio Alfaro, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE


Ing. Franklin Genaro Guzmán Ordoñez.
RUC: 1708432511001
CONTRATISTA

